

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5695

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

EXORTE N° 723-655/24

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el cambio de Agrupamiento y Categoría a favor de la Sra. Raquel Alejandra Zalazar, CUIL 23-27430947-4, cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación preventiva del Decreto Acuerdo N° 4297-S-21, la referida agente fue rejerarquizada al cargo categoría 4, situación que aún no cuenta con el acto administrativo pertinente;

Que, de la documentación incorporada en autos se desprende que la Sra. Zalazar cumple función efectiva de índole administrativas en la Unidad de Organización de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete, de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019 y lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 5084-JG-2026;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde adecuar al cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161/74 por lo que resulta procedente la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

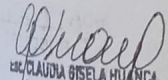
ARTÍCULO 1º: Adecuase a la Sra. Raquel Alejandra Zalazar, CUIL 23-27430947-4, al cargo categoría 7 Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6490, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignados a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unida de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

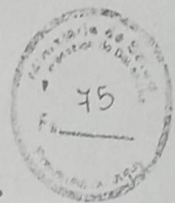

CLAUDEA GISELA HUANCÁ
Jefe de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5695

S.-



ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. José Ramón Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Roguel Zalazar
19/08/2026